

“Promoción Regalia Color Days” Reglamento Oficial

La “Promoción Regalía Color Days” – en lo sucesivo denominada la “Promoción” – se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones – en lo sucesivo denominadas en conjunto el “Reglamento” –. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los Organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los Organizadores en cualquier asunto relacionado con la Promoción. El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. Los Organizadores se reservan el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

7. Elegibilidad para participar y excepciones:

Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta Promoción todas aquellas personas que al momento de participar tengan al menos 18 años de edad, que residan en el territorio de Costa Rica, cuenten con un documento de identificación válido, vigente y reconocido por el Gobierno de Costa Rica, y que sean titulares la tarjeta de cliente frecuente “Auto Frecuente”, todo lo anterior en los términos especificados en este Reglamento.

El programa de cliente frecuente denominado “Auto Frecuente” es un programa independiente cuya membresía es requisito para participar en esta Promoción, siendo que este programa tiene sus propias regulaciones. Nada de lo acá dispuesto desvirtúa, modifica o de cierta manera altera las estipulaciones del programa Auto Frecuente. El reglamento de este programa se puede consultar en www.automercado.cr.

No podrán participar las siguientes personas: a.) Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora según se define en el artículo 2 del presente Reglamento; b.) Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta Promoción; c.) Funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de esta Promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la Promoción o la asignación de los premios; d.) Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores; y e) Las personas que hayan sido ganadoras de premios otorgados por los Organizadores en los anteriores dos meses previos a la fecha de la publicación del presente Reglamento.

8. Organizadores:

Auto Mercado S.A., con cédula de persona jurídica número 3-101-007186– en lo sucesivo denominado como “El Organizador”. Le corresponderá la organización de la Promoción y será el único responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección electrónica: cliente@automercado.cr, teléfono: 2257-4242.

9. **Plazos:** Esta activación se registrará por los siguientes plazos:

a. Plazo para participar: El plazo de participación inicia el día 29 de mayo de 2019 a las 11:30 am y finaliza el día 29 de mayo de 2019 a las 7:00 pm bien, o bien hasta agotar las existencias de las regalías (lo que pase primero).

b. Forma de participar: Quien desee participar en la presente promoción deberá – dentro del plazo para participar – presentar su tarjeta de Auto Frecuente (de la cual deberá ser titular) y comprar en cualquiera de los establecimientos denominados Auto Mercado un mínimo de ¢15.000 (quince mil colones) en uno solo tíquete de caja y que incluya al menos dos productos de las siguientes categorías:

- Belleza: Maquillaje (rostro), esmaltes para uñas, labiales, máscaras, polvos compactos, delineador de ojos, sombras, corrector de ojeras, brochas, lápiz de cejas
- Cuidado de cabello: shampoo, acondicionadores, tinte permanente, gel para el cabello, tratamientos para el cabello, cremas para peinar, fijador spray
- Cuidado de la piel: cremas para el cuerpo, cremas faciales, bloqueador, toallitas limpiadoras, pañuelos faciales, cremas limpiadoras faciales, desmaquilladores
- Cuidado oral: cremas dentales, cepillos dentales, enjuagues bucales
- Higiene personal: desodorante, jabones de tocador, jabones líquidos para manos, jabones líquidos para cuerpo, protección femenina, toallas sanitarias, protectores, tampones, duchas intimas,
- Remoción del vello: Máquinas de afeitar, repuestos de afeitado, cremas de afeitar, depiladoras, loción de afeitar.
- Todo lo anterior den tipos, marcas y variaciones a escoger por el Organizador.

Por cada compra que cumpla con dicho monto establecido, el participante podrá participar en la regalía de una caja que contiene productos diversos de cuidado personal. Solo se puede canjear una caja de regalía por cada tiquete de compra por el monto indicado. No existirá límite al número de veces que un mismo participante pueda canjear, siempre y cuando se cumpla con todas las disposiciones de este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de uso de la promoción cuando existan razones fundadas para creer que el participante no realice la compra mínima establecida. Se considerará necesario mostrar el tiquete de compra a la Anfitriona del punto de servicio, o la persona designada para este fin, para poder recibir la regalía. La Anfitriona o persona designada para la entrega de las regalías, sellará el tiquete de caja y solicitará al cliente que firme una hoja de control de entregas. El Organizador no se hará responsable por el uso de productos que le puedan resultar alérgicos a los participantes, cada participante deberá verificar los componentes de cada material previo a su uso.

4. Territorio: La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica y únicamente en los supermercados Auto Mercado.

5. Información del participante: Los organizadores considerarán como participante de la promoción a la persona física cuya compra haya realizado por un mínimo de ¢15.000 (quince mil colones) en uno solo tíquete de caja y que incluya al menos dos productos de las categorías mencionadas en el punto 3b.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la participación de la promoción será un asunto ajeno a los organizadores, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

6. Premios: En la presente promoción se entregará como premio una (1) caja que contiene productos diversos de cuidado personal. El organizador entregará un máximo de 600 cajas una vez entregados las 600 cajas el organizador no continuará con la presente promoción

El inventario de las cajas de regalía se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Auto Mercado Tamarindo 10
Auto Mercado Coco 10
Auto Mercado Herradura 10
Auto Mercado Bratsi 15
Auto Mercado Guadalupe 15
Auto Mercado Centro 35
Auto Mercado Yoses 25
Auto Mercado Plaza del Sol 40
Auto Mercado Plaza Mayor 40
Auto Mercado Multiplaza Escazú 35
Auto Mercado Moravia 40
Auto Mercado Heredia 40
Auto Mercado Santa Ana 35
Auto Mercado Escazú 35
Auto Mercado Alajuela 30
Auto Mercado Tres Ríos 35
Auto Mercado Guachipelín 30
Auto Mercado Guácima 30
Auto Mercado San Francisco 30
Auto Mercado Río Oro 30
Auto Mercado Santo Domingo 30

Para ser acreedor del premio descrito, el participante deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento. El premio es personal e indivisible. Si se agotan las existencias el Organizador no se verá obligado a conseguir más regalías.

7. Responsabilidad de los Organizadores:

Los Organizadores serán responsables única y exclusivamente por la entrega del premio indicado y por la aplicación de este Reglamento. Los ganadores del premio serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Al participar en esta Promoción, los participantes liberan de responsabilidad a los Organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por haber participado y/o ganado en la Promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los Organizadores por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute del premio, d) Los ganadores, al firmar el recibo de su premio manifiestan su conformidad y exime de toda responsabilidad a los Organizadores.

8. Suspensión de la Promoción:

Los Organizadores se reservan el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo del premio en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los Organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción, así como las acciones que a juicio de los Organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o sus Organizadores, podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

9. Relación entre las partes:

Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de las compañías organizadoras. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: 2257-4242. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.